



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 18 de febrero de 1993

Núm. 39

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando expediente sancionador de la Comisión Nacional del Juego ..... 689

#### Gobierno Civil de Zaragoza

Notificando sanciones por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ..... 690

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Fijando fecha para el primer ejercicio de la oposición libre para proveer plazas de asistentes sociales ..... 690

Aprobando definitivamente asignación de categoría fiscal a la calle Isla de Hierro ..... 690

Notificando liquidaciones a contribuyentes de ignorado paradero ..... 691

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de Quinto de Ebro ..... 692

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles ..... 692

Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles ..... 692

Anuncios de la URE núm. 6 notificando embargos de bienes inmuebles ..... 693

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Solicitud de autorización para cambiar ubicación de despacho receptor ..... 694

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales ..... 694

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 695-696

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 697-700

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 700-701

Juzgados de Instrucción ..... 701-702

Juzgados de lo Social ..... 702-704

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey de Lucena de Jalón

Junta general extraordinaria ..... 704

#### Comunidad de Regantes de Tarazona

Junta general ordinaria ..... 704

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 7.757

Con fecha 27 de noviembre de 1992 la Comisión Nacional del Juego dictó resolución sancionadora en el expediente incoado a don José-María Blasco, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, con domicilio en esta capital (avenida de Navarra, 33), del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente sancionador número 19.033, incoado a don José-María Blasco y doña Filomena Liñán Morales, domiciliados en Zaragoza (avenida de Navarra, 33, y calle Roger de Flor, 3, respectivamente).

#### I. Antecedentes de hecho:

Primero. — Mediante providencia de fecha 7 de noviembre de 1991 el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación de expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoles la calificación de falta muy grave.

Segundo. — Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución, en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a los inculcados con multa de 2.000.000 y 505.000 pesetas.

Tercero. — Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, doña Filomena Liñán Morales formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Cuarto. — Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos:

Instalación y explotación por don José-María Blasco en el bar Mercadillo de Delicias, sito en avenida de Madrid, 161, de Zaragoza, de una máquina recreativa, tipo B, modelo "Liberty Fruits", que carece de todo tipo de documentación, siendo consentida dicha instalación y explotación por doña Filomena Liñán Morales, en su calidad de titular de dicho establecimiento.

#### II. Fundamentos de derecho:

Número 1. — Los hechos enjuiciados suponen infracción de los artículos 18, 19 y siguientes del Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, que aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, viniendo tipificados los mismos como falta muy grave en los artículos 42.9, 42.11 y 42.13, sin que el nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar 593 de 1990, de 27 de abril, suponga una calificación de los hechos más beneficiosa para los interesados del aquí aplicado, todos ellos en relación con el artículo 2.º, apartados a) y d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Número 2. — Las aludidas faltas son imputables, tanto a la titular del establecimiento, doña Filomena Liñán, como a don José-María Blasco, propietario de la máquina, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de 3 de julio de 1987, reiteradamente citado.

Número 3. — Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a la máquina indocumentada, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.6 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de la máquina objeto de la infracción.

Número 4. — Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo nos obliga en la presente resolución a imponer

una multa de 2.000.000 y de 505.000 pesetas y no de 5.000.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter muy grave, dado que se aprecian como atenuantes de la infracción la escasa trascendencia social y económica y por entender que es más ajustada a derecho.

Número 5. — Es competente para resolver el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1990) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 de pesetas e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a don José-María Blasco con multa de 2.000.000 de pesetas y a doña Filomena Liñán Morales con multa de 505.000 pesetas, igualmente el comiso definitivo de la máquina para su destrucción.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 27 de noviembre de 1992. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Francisco Cruz de Castro.»

En relación con la notificación de resolución sancionadora de 2.000.000 de pesetas impuesta por la Comisión Nacional del Juego se comunica que dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que reciba el presente escrito, ya que, en caso contrario, se procederá a su exacción en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado don José-María Blasco en el domicilio anteriormente citado, por negarse a recoger las mencionadas notificaciones, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## Gobierno Civil de Zaragoza

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Núm. 7.004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a los denunciados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su derecho estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza a 3 de febrero de 1993. El delegado del Gobierno, P. D.: El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavalo.

#### Relación que se cita

*Sancionado, domicilio, localidad, matrícula, artículo infringido, sanción y número de expediente*

Juan-José Nistal Sebastián. Monterregado, núm. 30. Zaragoza. Z-8614-V. 61.1. 10.000. 50-004-144.277-3.

Arcega Rótulos Luminosos, S. L. Predicadores, núms. 31-33. Zaragoza. Z-6684-S. 94.1.C). 15.000. 50-004-145.373-4.

Elisardo Val Ruberte. Carretera de Agreda, sin número. Zaragoza. Z-3231-AL. 155. 15.000. 50-004-144.306-6.

Vicente Liso Estella. Pablo Neruda, núm. 30. Zaragoza. Z-1320-AK. 52. 25.000. 50-020-115.048-5.

Félix Carrillo Rodrigo. Yolanda de Bar, núm. 94. Zaragoza. Z-0423-AL. 20.1. 50.000. 50-004-140.875-3.

Rafael Rodríguez Cuesta. Florentino Ballesteros, núm. 20. Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 50.000. 50-010-062.682-6.

Armando García Cebollada. Océano Atlántico, núm. 7. Zaragoza. Z-9083-W. 20.1. 50.000. 50-004-133.168-9.

Julio-Ruperto García Serrano. Madre Vedruna, núm. 30. Zaragoza. Z-5945-U. 91.1.C). 15.000. 50-004-145.251-1.

José-Ramón Gonzalvo Julián. Alarife Marién Marguán, núm. 5. Zaragoza. Z-4002-AL. 94.1.C). 15.000. 50-010-078.711-1.

Moisés Sánchez Iranzo. Avenida de San José, núm. 191. Zaragoza. Z-6528-AB. 94.1.G). 50.000. 50-004-142.597-0.

Quimiagro, S. A. José Gervasio Artigas, núm. 1. Zaragoza. Z-03844-R. 61.1. 10.000. 50-004-144.693-6.

Quimiagro, S. A. José Gervasio Artigas, núm. 1. Zaragoza. Z-03844-R. 61.1. 10.000. 50-004-144.695-0.

Quimiagro, S. A. José Gervasio Artigas, núm. 1. Zaragoza. Z-3844-R. 61.1. 10.000. 50.004-144.694-8.

Limpiezas Bardaji Pastor, S. L. San Pablo, núm. 109. Zaragoza. Z-1761-J. 61.3. 25.000. 50-010-080.807-2.

Gabriel Giménez Giménez. Sierra de Alcubierre, núm. 24. Zaragoza. Z-2764-AD. 154. 15.000. 50-004-149.217-0.

Juan-Luis Trujillo Febles. Gabriel Gombao, núm. 26. Zaragoza. Ciclomotor. 85.1. 25.000. 50-004-146.323-5.

Adiego Hermanos, S. L. García Sánchez, núm. 16. Zaragoza. Z-6001-E. 198.H). 46.001. 50-004-145.966-9.

Gemisa, Sociedad Civil. López Abadía, núm. 3. Zaragoza. Z-8934-AM. 61.3. 25.000. 50-010-079.756-6.

Angel-Antonio Rincón Gáñez. Adolfo Aznar, número 27. Zaragoza. NA-5128-J. 50. 35.000. 50-040-047.719-0.

José-Tomás Cester Valiente. Miguel Servet, núm. 160. Zaragoza. Z-0850-W. 50. 40.000. 50-040-047.177-0.

Mohamed Chaaybi. Paseo de las Damas, núm. 89. Zaragoza. Z-0537-F. 50. 30.000. 50-040-047.220-8.

Javier Lej Martín. Castelar, núm. 64. Zaragoza. Z-4801-AS. 91.1.C). 15.000. 50-004-145.255-9.

M. Olga Valdivieso Lacruz. San Jorge, número 5. Casetas (Zaragoza). Z-6136-U. 61.1. 8.000. 50-010-066.902-3.

Juan-Ramón Corrales Félix. Vizcaya, P. D. Casetas (Zaragoza). B-2347-CK. 94.1.G). 50.000. 50-004-142.294-4.

Mariano Clavería Gabarre. Extramuros, núm. 25 (Colegio San Rafael). Casetas. Z-2005-D. 154. 15.000. 50-010-075.787-8.

Francisco-Javier Omeñaca Labarta. Puente del Calvario, núm. 2. Villafra de Ebro (Zaragoza). Z-5043-AM. 20.1. 50.000. 50-004-139.639-8.

Francisco-Javier Ramos Mur. Huerta Honda, núm. 1. Santa Isabel (Zaragoza). HU-4966-H. 154. 15.000. 50-010-078.385-3.

José-Javier Peñalosa Grimal. Carretera de Madrid, núm. 24. Calatayud (Zaragoza). V-0542-DS. 87.1.A). 50.000. 50-010-076.232-1.

Transportes Felper, S. L. Avenida Palafox, sin número. Pastriz (Zaragoza). Z-0004-V. 198.H). 115.000. 50-004-144.918-4.

Juan-Ignacio Urgel Poza. Plaza de la Diputación, núm. 1. Calatorao (Zaragoza). Z-7458-AC. 94.1.C). 15.000. 50-004-145.374-6.

Ramón Iranzo Aznar. Residencial El Águila, núm. 14. Utebo (Zaragoza). Z-3864-X. 72.4. 25.000. 50-010-076.051-8.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 8.240

El tribunal encargado de juzgar la oposición libre convocada para la provisión de plazas de asistentes sociales de este Excmo. Ayuntamiento ha acordado que el primer ejercicio del mencionado procedimiento selectivo se realice el día 22 de marzo de 1993, a las 12.30 horas, en la sala de actos y conferencias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, sito en la calle Valle de Broto, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. I.: El secretario general.

Núm. 7.779

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y, dado que en el preceptivo plazo regulado en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal, no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 28 de septiembre de 1992, por el que se asignaba provisionalmente la categoría fiscal 16.<sup>a</sup>, a efectos del impuesto de actividades

económicas, a la calle Isla de Hierro, que tiene entrada por la calle Monzón y salida por la calle Gabriel Gombao, así como la 3.ª, a efectos de los restantes tributos municipales, al tramo de la mencionada vía comprendido entre las calles Monzón y El Castellar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 5.956

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excelentísimo Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, NºRECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Lists various taxpayers and their corresponding tax amounts and addresses.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
SANCHEZ CHARLES	ANUNCIOS BOP	1447-4	1.984,-	ROCASOLANO, ANTONIO 14
CONFECIONES OROEL	ANUNCIOS BOP	1448-5	1.737,-	HODRIGUEZ, VENTURA 28
NUEZ MARTINEZ SANTOS	ANUNCIOS BOP	1449-9	2.856,-	RODRIGUEZ; VENTURA 40
ABAD LIZAMA, ADORACION	C. ESPECIALES	1452-0	5.088,-	ROMA, PARQUE (URBAN) 2 NO A
ANVAN SL	ANUNCIOS BOP	1453-6	3.237,-	ROMA; PARQUE (URBAN) A-5 CU C
DIVISION ELECTRICA SA	ANUNCIOS BOP	1454-4	3.046,-	ROMA, PARQUE (URBAN) F-2 SX D
LAFUENTE LLERA JOSE I	ANUNCIOS BOP	1455-5	2.033,-	ROSAS 20 PR C
FRANCAL SA	ANUNCIOS BOP	1463-7	3.046,-	ROSAS 7
RUIZ LOPEZ MANUEL	ANUNCIOS BOP	1464-9	2.033,-	ROYO URIETA, MARIANO 5
PERALTA BERNED RAFAEL	ANUNCIOS BOP	1465-4	2.856,-	RUESTA, FRANCISCO DE I
GABARDA CANTINEL LUTS	MULTAS ALC.	1467-5	20.000,-	RUISEÑORES, Pº DE 26
SALAZAR CALLEJA MANUEL	ANUNCIOS BOP	1470-4	3.046,-	RUIZ PICASSO, PABLO 2
LUBIA FIGOUCHE M TERESA	ANUNCIOS BOP	1475-3	3.237,-	RUSTE, AMBROSIO DEL 3
GOMEZ LAGUNA ANA MARIA	ANUNCIOS BOP	1477-2	1.996,-	SACRAMENTO (MADRE) 24
VILLENA PASCUAL M PILAR	ANUNCIOS BOP	1479-2	2.666,-	SACRAMENTO (MADRE) 29
CONSORCIO AUDITORAMA	ANUNCIOS BOP	1481-3	1.158,-	SAGASTA, PASEO DE 400 EN A
MARTIN VALENCIA MARIANO	VALLAS Y AND.	1483-4	376.650,-	SAGASTA, PASEO DE 80

Zaragoza a 15 de enero de 1993. El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.  
Visto bueno: El alcalde.

## Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.157

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1.052,5 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), con destino a la ampliación de la zona regable "La Loma", en ese mismo término municipal.

De acuerdo con los proyectos presentados, las obras consisten, en esencia, en una adaptación de la estación de bombeo existente mediante la instalación de un grupo de reserva de iguales características de los ya colocados, construcción de un nuevo depósito regulador que conectará con el que está en funcionamiento, tubería de impulsión, red de tuberías de distribución y red de drenaje.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 7.092

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra doña Josefina Martínez Otín, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 3 de febrero de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de doña Josefina Martínez Otín, embargados por diligencia de fecha 30 de septiembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de marzo de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana núm. 2. Tienda a la derecha entrando, junto al portal, en la planta baja, de unos 38,80 metros cuadrados de superficie, con una sobreplanta encima de la rampa o bajada al sótano, de unos 40 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,512 %. Linda: por la derecha entrando, con la expresada rampa o bajada al sótano y con el cine Aragón, de Modesto Aisa de Ayala; por la izquierda, con

el portal de la entrada a la casa; por el fondo, con la caja del ascensor y montacargas y la tienda a la izquierda entrando, y por el frente, con la calle Albareda y la repetida rampa o bajada al sótano. Dicha finca pertenece y forma parte de la casa sita en esta ciudad, en la calle Albareda, señalada con el número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza, tomo 1.915, folio 110, finca número 9.086-N.

Valor de tasación, 12.673.500 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada. La suma reclamada se calcula a fecha 24 de junio de 1992 en 1.417.109 pesetas, más los intereses pactados desde esa fecha hasta el pago total de la cantidad reclamada.

Tipo de subasta en primera licitación, 11.256.391 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 8.442.293 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 7.100

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8800875 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora Industrias GH, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 7.465.398 pesetas de principal, más 1.493.077 pesetas de recargo de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 9.458.475 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 3 de febrero de 1993 la subasta de bienes propiedad de la deudora Industrias GH, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

#### Lote único

Una mandrinadora marca "Collet & Engelhard BF-175", de las siguientes características:

- Diámetro del eje principal, 180 milímetros.
- Curso axial del eje principal, 1.500 milímetros.
- Curso vertical del cabezal, 2.200 milímetros.
- Curso longitudinal de la columna del cabezal, 6.000 milímetros.
- Velocidades del eje principal, 18.
- Avances automáticos del eje y columna, 0,05-10 mm./rev.
- Potencia motor, 30 kW.
- Dimensión bancada, 8.000 x 1.800 milímetros.

- Valor de tasación, 31.870.000 pesetas.
- Tipo de subasta en primera licitación, 31.870.000 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación, 23.902.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

### Notificaciones

Núm. 7.393

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don José Frac Galindo, en el que se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 19 de enero de 1993:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Frac Galindo, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, doña María-Dolores Ochoa Sanjuán, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Piso letra E, en la octava planta, escalera derecha, con una superficie de 77,73 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,75 % en el valor total del inmueble sito en esta ciudad, calle Comuneros de Castilla, 11. Inscrita al tomo 4.063, folio 73, finca 866.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: Régimen especial de trabajadores autónomos. Descubierta total, junio a diciembre 1991. Importa por principal 133.973 pesetas; recargos, 26.794 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas; en total, 235.767 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 7.394

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Luis Muñoz Gascón, en el que se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 15 de diciembre de 1992:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Luis Muñoz Gascón, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, doña María-Dolores Ochoa Sanjuán, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Piso segundo, letra D, en la escalera primera, con una superficie de 55,67 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,180 % en el valor total del inmueble sito en esta ciudad, calle Compromiso de Caspe, 80. Inscrito en el tomo 4.182, folio 194, finca 3.992.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: Régimen especial de trabajadores autónomos. Descubiertos totales, meses enero a diciembre 1987 y marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1990; diferencias error, mes febrero 1990. Importan por principal 223.445 pesetas; recargos, 62.282 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas. Total, 360.727 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

### DELEGACION TERRITORIAL DE APUESTA DEPORTIVA Y LOTERIA PRIMITIVA DE ZARAGOZA

Núm. 8.249

Por el titular del despacho receptor de apuestas de carácter exclusivo núm. 92120, localidad de Zaragoza, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado despacho receptor de la calle Nicanor Villa, núm. 18, en que actualmente está situado, a la calle Salvador Minguijón, 35, de la misma localidad.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1.511 de 1992, de 11 de diciembre ("BOE" del día 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid (calle María de Molina, 48-50, CP 28006), que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993. — El delegado territorial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 2.801

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora de 45-10 kV, de tipo interior-exterior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Unión Temporal de Empresas IDAE-Campo Ebro.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 356-92.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida Salvador Allende, números 76 y 78).

Potencia y tensiones: 20 mVA, de 45-10 kV.

Acometida: Entrada y salida de cable subterráneo, de 100 metros de longitud, de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., SET Los Leones-SET Rico y Echevarría.

Finalidad de la instalación: Interconectar el sistema de 45 kV de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con el sistema de 10 kV de Campo Ebro Industrial, S. A., interconectado a su vez al generador de la planta de cogeneración.

Presupuesto: 147.292.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de enero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 5.495

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 277-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo núm. 16 LAMT Prydes-El Burgo de Ebro.

Término: Apoyo núm. 16 bis LAMT Prydes-El Burgo de Ebro.

Longitud: 120 metros.

Recorrido: Término municipal El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Variante debida a la construcción de nuevo polideportivo en El Burgo de Ebro.

Presupuesto: 3.422.142 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de enero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 5.489

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 25 kV, Maella-Calaceite, tramo del término municipal de Maella (AT 40-87).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV, situada en el término municipal de Maella (Zaragoza), destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 15.179.400 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: EM 173 Maella.

Final: Apoyo 122 (límite provincia) de la línea EM 173 Maella-Mazaleón.

Longitud: 5.622 metros.

Recorrido: Término municipal de Maella.

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Zaragoza, 21 de enero de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 2.187

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 698 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Editorial Luis Vives, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 26 de noviembre de 1991, que impone sanción por acta de infracción número 3.026-91, y resolución de 30 de octubre de 1992 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente núm. 2.072-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.186

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 726 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña María-Jesús Melquizo Pérez, contra MUNPAL por resolución de 15 de julio de 1992 que deniega pensión de orfandad en expediente número 92-50-0079-533248 y por resolución de 27 de octubre de 1992 del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 4R-773-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.188

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 705 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de Adanna Seck, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 20 de abril de 1992, que deniega solicitud de permiso de residencia, y resolución de 28 de octubre de 1992, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente núm. 122.222).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.189

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 729 de 1992-C, interpuesto por don José Laguardia Gracia, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 8 de septiembre de 1992 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitada como recurso de alzada contra la resolución número 05866-83-92, de 25 de abril de 1992, por la que se asciende al recurrente al empleo de capitán de Infantería, y por resolución de 10 de noviembre de 1992 del teniente general JEME, que desestima recurso de reposición contra la primera resolución. (Expediente 565/RR-14.230.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.190

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 699 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Gállego, en nombre y representación de Metaspa, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 21 de junio de 1991, que impone sanción por acta de infracción número 927-91 (expediente núm. 834-91), y resolución de 16 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente núm. 23.171-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.191

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 708 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor Crespo, en nombre y representación de Chen Liusong, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 24 de marzo de 1992, que deniegan solicitudes de permisos de trabajo y de residencia, y resoluciones de 13 de noviembre de 1992, que desestiman los recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente núm. 102.736).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.192

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 707 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Latorre, en nombre y representación de don Mariano Valero Valero, contra la Jefatura Provincial del SENPA de Zaragoza por resolución de 10 de abril de 1992, que deniega ayuda a la producción de trigo duro para la campaña comercial 1991-92 (expediente núm. 3.313-91), y resolución de 14 de octubre de 1992 de la Dirección General del SENPA, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente núm. 545-1-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.194

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 704 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de Adanna Seck, contra la Dirección General de Migraciones por resolución de 20 de abril de 1992, que deniega solicitud de permiso de trabajo, y resolución de 28 de octubre de 1992, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente núm. 122.222).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 2.193

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 515 de 1992-B, interpuesto por la procuradora doña María-Carmen Redondo Martínez, en nombre y representación de doña Juana Blanco Rojo, contra el Ayuntamiento

de Zaragoza por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 23 de septiembre de 1992, concediendo fraccionamiento de pago respecto de cuota liquidada por agua, vertido y basuras, y concediendo el plazo de un mes para constituir hipoteca o aval bancario. (Expediente 401771-92, Tesorería Servicios Generales, Recaudación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.195

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 706 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Latorre, en nombre y representación de don Teodoro Valero Valero, contra la Jefatura Provincial del SENPA de Zaragoza por resolución de 10 de abril de 1992, que deniega ayuda a la producción de trigo duro para la campaña comercial 1991-92 (expediente núm. 3.314-91), y resolución de 20 de octubre de 1992 de la Dirección General del SENPA, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente núm. 503-1-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.196

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 703 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Mayor Tejero, en nombre y representación de Consultorio de Urbanismo, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo del Pleno de aprobación definitiva del estudio de detalle del área de intervención 11-51-1, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 279, de 5 de diciembre de 1991, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 27 de diciembre de 1991 contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.197

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 549 de 1992-D, interpuesto por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente, en nombre y representación de Massamba Fediar, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 10 de abril de 1992 denegando solicitudes de permisos de trabajo y de residencia, y resoluciones de 20 de octubre de 1992 desestimando los recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.198

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 674 de 1992-A, interpuesto por don Francisco García Tutor, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 19 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 20 de agosto de 1992 denegando solicitud para disfrutar el mes de vacaciones a partir del 17 de agosto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.321

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 710 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Regalíz Aragones, S. L., contra la Diputación General de Aragón (Consejo de Gobierno) por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 14 de noviembre de 1991 aprobando la modificación del Plan general de Quinto de Ebro, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.490

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 429 de 1992-D, interpuesto por el procurador don Blas Sanz, en nombre y representación de Song Feng Ye, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 14 de septiembre de 1992 desestimando ambos departamentos recurso de reposición contra resoluciones de 4 de mayo de 1992 denegando solicitudes de permisos de trabajo y de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.491

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 714 de 1992-A, interpuesto por el letrado don Jorge Landa Palacios, en nombre y representación de Mohamed Moulai-Arbi, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 13 de abril de 1992 denegando solicitudes de permisos de trabajo y de residencia, y resoluciones de 28 de octubre de 1992 desestimando recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.494

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 709 de 1992-A, interpuesto por don Gerardo Lamas Vidal, contra acuerdo del Ministerio de Defensa por resolución de 4 de agosto de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de octubre de 1991 desestimando recurso de alzada contra resolución del director general de Personal de 18 de abril de 1991 denegando concesión del 90 % del haber regulador en pensión de retiro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.



## SECCION SEXTA

### CERVERUELA

Núm. 7.672

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 326.897.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 866.000.
4. Transferencias corrientes, 1.000.

Suma el estado de gastos, 1.193.897 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 131.120.
3. Tasas y otros ingresos, 72.000.
4. Transferencias corrientes, 685.000.
5. Ingresos patrimoniales, 305.777.

Suma el estado de ingresos, 1.193.897 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cerveruela, 8 de febrero de 1993. — El alcalde.

### CINCO OLIVAS

Núm. 7.460

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Cinco Olivas, con fecha 21 de enero de 1993, la modificación de la tasa por suministro de agua.

Queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes para fijación y modificación de los elementos necesarios en orden a la determinación de la respectiva cuota tributaria, así como los textos de la respectiva ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cinco Olivas, 3 de febrero de 1993. — La alcaldesa.

### CUBEL

Núm. 7.669

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, adoptó el acuerdo de aprobación de la rectificación del padrón de habitantes, referido al 1 de enero de 1993.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cubel, 8 de febrero de 1993. — El alcalde, Cosme Ruiz Aylón.

### FARLETE

Núm. 7.782

Quedan aprobadas definitivamente las ordenanzas fiscales que se citan más adelante, para el ejercicio de 1993, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se publican las modificaciones acordadas.

Contra tal acuerdo definitivo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la jurisdicción correspondiente.

—Recogida domiciliaria de basuras.

Art. 2.º Por vivienda ocupada, 4.841 pesetas.

—Cementerios.

Art. 2.º Tarifas: Fila alta, 42.500 pesetas, y las demás filas, 45.000 pesetas.

—Vertido:

Tarifa del enganche a la red general, 12.192 pesetas.

—Suministro de agua potable a domicilio.

Art. 2.º Las tarifas quedarán como se indica a continuación: Conexión o cuota de enganche, 19.290 pesetas; conservación de contadores, 231 pesetas; desprecintar un contador, 1.398 pesetas. Consumo: De 0 a 10 metros cúbicos, 699 pesetas por trimestre; de 10 a 30 metros cúbicos, 112 pesetas por metro cúbico, y de 30 metros cúbicos en adelante, 120 pesetas por metro cúbico.

—Aprovechamiento y disfrute de las tierras del patrimonio comunal.

Art. 2.º Las tarifas serán las siguientes:

1. Tierras especiales o abancaladas, 1.709 pesetas.
2. Tierras de 1.ª especial, 829 pesetas.
3. Tierras de 1.ª clase, 718 pesetas.
4. Tierras de 2.ª clase, 523 pesetas.
5. Tierras de 3.ª clase, 370 pesetas.
6. Viña o arbolado, 862 pesetas.

Por cabeza de ganado, 227 pesetas anuales.

Por entrada de ganado en el término municipal, 58 pesetas.

Multas: Labrar y sembrar antes del 15 de febrero, 8.000 pesetas por hectárea, y labrar antes del 15 de febrero, 4.000 pesetas por hectárea. Quedando excluidas de las multas las orillas de adosado, hasta un máximo de 50 áreas.

#### Ordenanza de nueva creación

##### Fotocopiadora y fax

Artículo 1.º Fundamento legal y objeto. — Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este municipio una tasa que gravará la utilización de la fotocopiadora y el fax.

Art. 2.º Obligación de contribuir. — El hecho imponible es la prestación del servicio de utilización de la fotocopiadora y del fax. La obligación de contribuir nace por su utilización atendiendo a la petición del interesado en este servicio.

Art. 3.º Sujeto pasivo. — El sujeto pasivo es la persona solicitante del servicio.

Art. 4.º Tarifas. — Las tarifas que se aplicarán serán las siguientes: Fax, 50 pesetas el folio. Fotocopiadora, 10 pesetas el folio normal, 15 pesetas el folio por las dos caras, 20 pesetas las fotocopias de tamaño DIN A3 y 20 pesetas la ampliación y reducción.

Art. 5.º Exenciones. — Estarán exentos de la tasa regulada en esta Ordenanza:

a) Las personas acogidas a la beneficencia municipal.

b) Las actuaciones inherentes a los servicios públicos y a los que interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos enumerados, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Art. 6.º Quien desee utilizar este servicio lo manifestará en las oficinas municipales.

Art. 7.º Administración y cobranza. — La tasa por la utilización de los servicios indicados se devengará ingresando en el acto el importe de la liquidación que se le practique.

Art. 8.º Infracciones y defraudación. — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento, y, subsidiariamente, a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1993 y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Farlete, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

### LA ZAIDA

Núm. 7.384

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1993, ha procedido a la aprobación de la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1993, siendo el resultado de la misma la existencia de una población de derecho de 648 habitantes, distribuidos de la siguiente forma: 326 hombres y 322 mujeres.

Lo que se expone al público para general conocimiento, indicando a los interesados que durante el plazo de quince días estará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

La Zaida, 2 de febrero de 1993. — La alcaldesa.

### LECERA

Núm. 7.382

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo segundo, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, se hace pública la delegación de funciones realizada por decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de febrero de 1993, por el que se delega por el señor alcalde, don José Chavarría Poy, en la persona del teniente de alcalde de este municipio don

Manuel Cinca Aznar, las funciones de presidente del tribunal seleccionador, hasta la fecha en que termine el proceso de selección de la persona que haya de desempeñar la plaza de auxiliar bibliotecaria de la Biblioteca municipal de Lécera, desde la presente fecha de 2 de febrero de 1993 y hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso oposición aprobadas a tal fin por el Pleno de esta Corporación el pasado día 9 de diciembre de 1992, en sesión extraordinaria, y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 299, de fecha 30 de diciembre de 1992, por las que se prevé que el presidente del tribunal seleccionador será el alcalde, o persona en quien delegue, a fin de abstenerse para no incurrir en posibles causas de recusación previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo tercero, de la vigente Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 2 de febrero de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

#### MAELLA

Núm. 7.375

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de créditos número 1 del presupuesto de esta Corporación para 1992, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, queda elevado a definitivo, y se procede a su publicación, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

##### *Modificación de créditos número 1 de 1992*

#### A) Aumentos:

Capítulo 1, 8.709.610.

Capítulo 2, 5.351.600.

Capítulo 4, 75.000.

Capítulo 6, 3.500.000.

Total, 17.636.210 pesetas.

#### B) Deducciones:

—Bajas por anulación:

Capítulo 6, 9.132.831.

—Mayores ingresos:

Capítulo 1, 3.853.379.

Capítulo 3, 3.450.000.

Capítulo 7, 1.200.000.

Total, 17.636.210 pesetas.

Maella, 4 de febrero de 1993. — El alcalde.

#### MONTÓN

Núm. 7.380

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente del presupuesto municipal para el ejercicio de 1992 sin que se hayan presentado reclamaciones, éste se considera aprobado definitivamente, siendo su texto resumido el siguiente:

##### *Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 1.869.108.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.328.408.
3. Gastos financieros, 300.
4. Transferencias corrientes, 269.369.
6. Inversiones reales, 7.670.369.
9. Pasivos financieros, 1.775.000.

Suma el estado de gastos, 13.912.644 pesetas.

##### *Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 1.429.852.
3. Tasas y otros ingresos, 1.580.406.
4. Transferencias corrientes, 3.570.000.
5. Ingresos patrimoniales, 784.125.
7. Transferencias de capital, 6.548.261.

Suma el estado de ingresos, 13.912.644 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Montón, 3 de febrero de 1993. — El alcalde.

#### MORATA DE JALÓN

Núm. 7.681

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 21 de enero de 1993, entre otros, adopto los siguientes acuerdos:

«5.º Aplicación de contribuciones especiales en obras de alumbrado

público en calles Hermenegildo Garcés, Cerdán, Cervantes, Calvo Sotelo y Cavia, callejón Marcos Zapata y otras. — Por ocho votos a favor y ninguno en contra, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. — Acordar provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de las obras de alumbrado público en calles Hermenegildo Garcés, Cerdán, Cervantes, Calvo Sotelo y Cavia, callejón Marcos Zapata y otras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, estableciendo:

a) La base imponible por el costo que ha de soportar el Ayuntamiento, una vez restadas las cifras del importe de las subvenciones recibidas para tales obras, alcanza la cantidad de 4.500.983 pesetas.

b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 50 % de la base liquidable.

c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales en un 40 %, superficie de los edificios o solares en un 30 % y el valor catastral en un 30 %.

Segundo. — Aprobar el expediente, las bases de reparto y las cuotas asignadas a cada contribuyente.

Tercero. — Notificar individualmente las cuotas asignadas a cada contribuyente, con indicación de que en el plazo de los treinta días siguientes podrá formular recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Cuarto. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 20, reguladora de las contribuciones especiales, aprobada por el Ayuntamiento.

Quinto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

Sexto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente y de forma automática adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Séptimo. — Asimismo, durante el período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes.

Morata de Jalón, 8 de febrero de 1993. — La alcaldesa.

#### ORCAJO

Núm. 7.378

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de febrero de 1993, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.354.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Orcajo, 4 de febrero de 1993. — El alcalde.

#### SOBRADIEL

Núm. 7.373

Se pone en conocimiento de todos los vecinos residentes en este municipio que el Ayuntamiento saca a concurso, con carácter de servicio contratado, la adjudicación de la prestación del servicio de mantenimiento en las instalaciones de la piscina municipal, todo ello con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento el día 1 de febrero de 1992.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas, en alza.

Duración del contrato: Será de dos años, comprendiendo solamente la época de apertura de piscinas, del 1 de junio al 30 de septiembre.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será el 10 % del remate.

El presente concurso queda anunciado por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" o *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que

puedan presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, pudiendo, durante los ocho primeros días del referido período, examinarse el pliego de condiciones, con objeto de presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo referenciado, pudiendo variarse si la Corporación lo estima conveniente.

Sobradiel, 4 de febrero de 1993. — El alcalde, Antonio García Buil.

**SOBRADIEL**

Núm. 7.374

Aprobada, en sesión celebrada por este Ayuntamiento el 1 de febrero de 1993, la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1993, se expone al público por el plazo de quince días, para posibles alegaciones.

Sobradiel, 5 de febrero de 1993. — El alcalde.

**TORRALBA DE LOS FRAILES**

Núm. 7.668

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1993, adoptó el acuerdo de aprobación de la rectificación del padrón de habitantes, referido al 1 de enero de 1993.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torralba de los Frailes, 3 de febrero de 1993. — El alcalde, Adolfo López Vicente.

**TORRIJO DE LA CAÑADA**

Núm. 7.017

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, ha quedado definitivamente aprobada la imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la Ordenanza fiscal que lo regula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados legítimos interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torrijo de la Cañada a 15 de febrero de 1993. — El alcalde.

**Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**

En uso de la facultad conferida por el artículo 60.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 16 de la misma ley, el Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, en sesión de 22 de diciembre de 1992, acordó la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo detalle es el siguiente:

Artículo 1.º Hecho imponible. — El hecho imponible está constituido por la realización dentro del término municipal de Torrijo de la Cañada de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras, o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Art. 2.º Sujeto pasivo y sustituto del contribuyente.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de las obras.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueren los propios contribuyentes.

Art. 3.º Base imponible. — La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Art. 4.º Cuota. — La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Art. 5.º Tipo. — El tipo de gravamen a aplicar a la base imponible se fija en el 2 %.

Art. 6.º Devengo. — El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 7.º Gestión.

1. Cuando se obtenga la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido visado por el colegio oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por el técnico municipal, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra o de la declaración presentada por el interesado.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas, y el coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante

la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo, o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. El Ayuntamiento exigirá el presente impuesto en régimen de autoliquidación, la cual deberá ser presentada junto a la solicitud de licencia municipal.

En el caso de construcciones, instalaciones y obras que no cuenten con la licencia municipal correspondiente, la liquidación se efectuará por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley General Tributaria.

Art. 8.º Ingreso. — El ingreso de la cuota tributaria se deberá efectuar mediante ingreso en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en entidades bancarias, o mediante ingreso en metálico en la Caja de la Corporación, en los plazos establecidos a tal fin.

Art. 9.º Fecha de aprobación. — La presente Ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992.

Art. 10. Fecha de comienzo de aplicación. — La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Art. 11. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por vía de apremio con el 20 % de recargo, más los intereses de demora que correspondan.

Art. 12. Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 13. Sanciones. — De conformidad con el artículo 11 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el régimen de infracción y sanción será el regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

**U S E D**

Núm. 7.386

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, por decreto de la Alcaldía se ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones del personal, 4.500.800.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.573.559.
3. Intereses, 582.501.
4. Transferencias corrientes, 1.040.000.
6. Inversiones reales, 11.978.140.
9. Variación de pasivos financieros, 3.075.000.

Suma el estado de gastos, 28.750.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 5.120.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.067.000.
4. Transferencias corrientes, 5.150.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.413.000.
7. Transferencias de capital, 7.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 28.750.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Used, 1 de febrero de 1993. — El alcalde.

**VAL DE SAN MARTIN**

Núm. 7.673

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 576.658.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.890.000.
4. Transferencias corrientes, 75.000.
6. Inversiones reales, 3.000.000.
9. Pasivos financieros, 30.000.

Suma el estado de gastos, 5.571.658 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 298.100.
  2. Impuestos indirectos, 8.100.
  3. Tasas y otros ingresos, 395.500.
  4. Transferencias corrientes, 1.020.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 410.000.
  7. Transferencias de capital, 3.439.958
- Suma el estado de ingresos, 5.571.658 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Val de San Martín, 8 de febrero de 1993. — El alcalde.

**VILLARROYA DEL CAMPO****Núm. 7.459**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio relativo a la aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1992, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, queda elevada a definitiva dicha aprobación inicial, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Gastos*

1. Gastos de personal, 810.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 936.300.
3. Gastos financieros, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 53.000.
6. Inversiones reales, 7.084.000.
9. Pasivos financieros, 390.000.

*Ingresos*

1. Impuestos directos, 754.400.
3. Tasas y otros ingresos, 464.200.
4. Transferencias corrientes, 994.000.
5. Ingresos patrimoniales, 358.000.
7. Transferencias de capital, 6.704.000.

Suman el estado de ingresos y gastos, nivelados, la cantidad de 9.274.600 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16, interino.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Villarroya del Campo, 28 de enero de 1993. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 5.974**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.570 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados doña Elisa Isarria Nicolás, y don Pascual García Romero, con domicilio en Valle de Zuriza, 16, 1.º A, de Zaragoza; doña María-Luisa Rodríguez Domínguez y don Lorenzo-Pascual García Isarria, con domicilio en Antonio Maura, 24, 3.º C, de Zaragoza, e Iberconst, S. A. L., con domicilio, asimismo, en Antonio Maura, 24, 3.º C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso en calle Valle de Zuriza, 16, escalera derecha, 1.º A, de 84,83 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.044, folio 4, finca 21.122. Tasado en 9.000.000 de pesetas.

2. Piso en calle Antonio Maura, 24, 3.º C, de 62 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 4.240, folio 169, libro 122, finca 6.931. Tasado en 7.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 6.489**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio verbal civil seguidos a instancias de Jesús Gil Gil, representado por la procuradora señora Ibáñez Gómez, contra Nathaniel Willians, el cual se encuentra en ignorado paradero, se cita al demandado mencionado a fin de que el día 7 de abril próximo, a las 9.30 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, tercera planta), al objeto de proceder a la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo ni alegar justa causa, continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Nathaniel Willians, firmo y extendiendo el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación de remate****Núm. 7.702**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.183 de 1992, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Vicente Monge Lorente, María-Pilar Rodríguez Ruiz, Joaquín Pérez Félez y María-Asunción Estebles Alguacil, en reclamación de 1.215.608 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a los demandados Joaquín Pérez Félez y María-Asunción Estebles Alguacil, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 7.122**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 638 de 1991 promovido por Fortesa, S. A., contra Obras y Montajes Industriales, S. A. (OMISA), en reclamación de 25.656.294 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, con suspensión de la aprobación del remate, dar traslado de la postura ofrecida por la parte actora en la subasta celebrada el día 4 de diciembre de 1992, a la parte demandada Obras y Montajes Industriales, S. A. (OMISA), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar

persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por la postora para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 4.149**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil número 535 de 1992, seguido a instancia de Aragonesa de Puertas, representada por la procuradora doña María-Soledad Gracia Romero, contra Hilario Camargo Moreno, con domicilio en Zaragoza (calle Río Duero, número 46), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes subastados se hallan depositados en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Fiat", modelo 40-F-8, matrícula HU-1476-F. Valorado en 700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de citación****Núm. 5.477**

En virtud de lo acordado en auto de juicio verbal civil núm. 714 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de don Fernando Marzo Cardo, representado por el procurador señor Fabro, contra don Antonio Andrés Cáceres, Unión Peninsular de Seguros y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad de 75.988 pesetas, se ha acordado citar a Unión Peninsular de Seguros, por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para el día 8 de marzo próximo, a las 9.30 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Unión Peninsular de Seguros, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 5.966**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.564 de 1991 de ejecutivo-letras de cambio, seguido a instancia de Tubos y Repuestos de Plástico, S. A., representada por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil, contra Sociedad Cooperativa de Servicios Agrícolas de Mula, con domicilio en Gran Vía, 73, de Mula (Murcia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se hallan depositados en el domicilio de la demandada, donde podrán ser examinados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Ebro", modelo F-350-2, matrícula MU-3046-M. Valorado en 450.000 pesetas.

2. Un motocultor marca "Yanmar", modelo IK-260-FE. Valorado en 200.000 pesetas.

3. Un motocultor marca "Yanmar", modelo IK-201. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 800.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 5.261**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.136 de 1990, a instancia de Vitrex, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandada doña Carmen Cordón Elena, con domicilio en plaza Mayor, 22, de Salamanca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, ingresando dicha suma en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4.920, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, de Zaragoza.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en planta ático del número 11 de la plaza del Peso, de Salamanca. Inscrita al libro 658, folio 92, finca núm. 44.132 del Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 2****Núm. 6.500**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 321 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Juan Villoria, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en el Albergue municipal (calle Alonso V, de Zaragoza), para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo próximo, a las 10.50 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 6.501**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 305 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Isabel-Antonia López Herrera y Hesman Mohamed Hasnimito, en ignorado paradero, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo próximo, a las 11.00 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto y malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo venir asistidos de letrado.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 6.502**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 367 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Antonia Riera Llompert, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Privilegio de la Unión, 11, 1.º, de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo próximo, a las 11.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistida de letrado.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 3.877**

Don Manuel García Paredes, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 297 de 1988, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Miguel-Angel González Cisneros, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Albino López Escartín, con domicilio en Sabiñánigo (Huesca), declarado en rebeldía procesal, en reclamación de 68.481 pesetas por principal y otras 60.000 pesetas para costas. En dichos autos, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, el bien mueble que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar la misma el día 23 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la subasta, que es de 1.100.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo a la subasta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postores para la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de abril siguiente, a las 10.00 horas, bajo las mismas condiciones que la primera, si bien con rebaja del 25 % en el tipo de tasación. Caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 20 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Un vehículo marca "Citroën, modelo BX-16-TS, matrícula HU-7064-J.

En su caso, servirá la presente publicación de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 6.974**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 25 de 1993, instados por Eduardo Fernández Garde, contra

Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., y otros, en reclamación por prestación de desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de abril próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 8.025**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 31 de 1993, instados por Gustavo A. Fernández, Carmen Berzosa y María-Dolores Peña, contra Congelados y Precocinados Zaragoza General Alimentaria, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de marzo próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Congelados y Precocinados Zaragoza General Alimentaria, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 7.711**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez, en autos seguidos bajo el número 785 de 1992, instados por doña Beatriz Alvira Vera y otros, contra Back Up System, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 13 de abril próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Back Up System, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 4.369**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 20 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 20 de enero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Elena Alejandre González, solicitando ejecución en los presentes autos número 612 de 1992, seguidos contra Guerrero y Asociados, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 30 de octubre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.047.477 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.047.477 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Guerrero y Asociados, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.882

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 486 de 1992, a instancia de Daniel Baquero Mochales y otros, contra la empresa Electrónica Clarivox, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Daniel Baquero Mochales y otros, contra Electrónica Clarivox, S. A., y otros (como interventores) y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades:

A Daniel Baquero Mochales, 2.105.408 pesetas; a Juan Martín Pajares, 3.174.210; a Eugenio Olmo Vega, 2.737.865; a María-Pilar Tapia Román, 1.435.156; a María-Jesús Ballén Arto, 1.435.156; a María-Luisa Mayoral Sanjuán, 1.389.602; a Eulalia Ceballos Félix, 1.389.602; a María-José Soler Fernando, 1.389.602; a Pilar Maturén Sánchez, 1.761.198; a Pedro Huste Sánchez, 6.885.068; a Pedro Laguens Sahún, 1.112.179; a María-Paz Ibáñez Sanjuán, 1.598.992; a María-Angeles Pitarque Gregorio, 1.389.602; a María Victoria Sánchez Joven, 1.389.602; a María-Pilar Pérez Alcaine, 1.389.602; a Inmaculada Pérez Blanco, 1.450.157; a María-Pilar Ulldemolins Araiz, 1.389.602; a María-Pilar Royo Blasco, 1.389.602; a María-Ascensión Blasco Agustín, 1.389.602; a Bautista Baquero Mochales, 2.947.095; a Maximino Angel de la Torre Fajardo, 6.018.449; a Adoración Lamana López, 1.258.881; a María-Nieves Melguizo Floría, 1.389.602; a Manuel Cuéllar Aznar, 1.360.675; a Pedro-Justo Miranda Luis, 6.063.627; a José Serrano Langoyo, 5.885.135; a Pilar Consejo Salvador, 1.640.604; a Concepción Carabantes Cásedas, 1.561.199; a María-Antonia García Fernando, 1.561.199; a María-Pilar Porta Giral, 1.668.926; a Concepción Jaso Grau, 1.621.671; a Concepción Mayoral Oto, 1.668.926; a Fermín Sáez Ochandarena, 2.406.366; a María-Cruz Bailo Gracia, 1.166.242; a Celia Langarita Gregorio, 1.654.387; a María-Carmen Martín Conte, 1.222.369; a Jesús Lamas Fernández, 6.830.951; a María-Carmen Ostáriz Martínez, 1.561.199; a María-Azucena Cacho Lamata, 1.069.094; a Montserrat Andrés García, 1.066.025; a Manuela Ruiz Tomás, 1.064.185; a María-Carmen Martínez Abad, 1.447.472; a Angel-Abilio de la Riva Bayo, 1.784.835; a María-Carmen Abadía Bailo, 1.447.472; a Isidoro Escribano Isasi, 3.364.424; a Rafael del Moral Parrilla, 3.303.214; a Abel Lorente Muñoz, 2.320.682; a Matilde-Encarnación Maturén Sánchez, 1.522.792; a Manuela Carrasco Sánchez, 1.389.602; a Juan-Ignacio Pardos Barrachina, 937.074; a José Cuartero Santabárbara, 427.965; a Esperanza Lacarta Lagunas, 1.561.199; a Joaquina Casamián Guerrero, 1.064.185; a Delia Moliner Alcaine, 1.258.881; a María-Teresa Ibáñez Sanjuán, 1.389.602; a Jorge Nieto Lázaro, 5.657.342; a Blanca Negro Seruendo, 1.881.587; a José Luis Soteras Gabás, 2.169.657; a Pilar López Continente, 1.163.385; a María Asunción Fierro Layús, 1.447.472; a Gloria Soria Casado, 1.437.273; a Gloria Embid Montón, 1.389.602; a María-Carmen Garrido Roldán, 1.561.199; a Armando de la Cruz Pérez, 6.444.282, y a Sara Casaos Roldán, 1.070.935 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social),

manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, núm. 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 9.123-11 de "recursos de suplicación", abierta por este Juzgado de lo Social número 4 en Ibercaja.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Electrónica Clarivox, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 6.980

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 914 de 1992, a instancia de Juan García Ruiz, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Manuel Polo y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 15 de marzo próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Manuel Polo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 6.981

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 941 de 1992, a instancia de Candelaria Gonzalvo Trevijano y otra, en reclamación por despido, contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 3 de marzo próximo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Biotécnica y Aplicaciones, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 6.983

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 517 de 1992, a instancia de José-Antonio Guerrero Rincón, en reclamación de cantidad, contra Grablas, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de marzo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Grablas, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 8.029

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 920 de 1992, a instancia de Alfonso Mercader Tejel, en reclamación de cantidad, contra Servue, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 15 de marzo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Servue, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 8.030**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 565 de 1992, a instancia de Rafael Cruz Muñoz, en reclamación de cantidad, contra María-Luisa Ferrer Anglés, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 1 de marzo próximo, a las 12.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a María-Luisa Ferrer Anglés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 8.031**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 903 de 1992, a instancia de Jesús-Angel Moreno Viruete, en reclamación de cantidad, contra Fraguasa, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 22 de marzo próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Fraguasa, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 8.037**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 763 de 1992, a instancia de Fermín Ibáñez Sánchez y otros, contra Tapizados Morte, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo las demandas promovidas por Fermín Ibáñez Sánchez, Diego García López, Víctor-Mariano Ibáñez Gómez y Mercedes Ibáñez Martínez contra la empresa Tapizados Morte, S. L., y declarar nulos los despidos y condenar a la empresa demandada a la readmisión de los actores en su anterior puesto de trabajo y en idénticas condiciones, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapizados Morte, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 8.038**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 93 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Alberto Lafuente García,

contra Calzados Ruthini, S. A. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 20 de enero de 1993. — Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 157.465 pesetas, y a tal efecto se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en autos número 544 de 1991-B del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, que tiene anunciada la tercera subasta de los bienes embargados para el día 15 de febrero de 1993, librando el oportuno exhorto.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Calzados Ruthini, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL REY DE LUCENA DE JALON****Núm. 8.045**

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey hace saber que el día 6 de marzo próximo, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, se celebrará, en los salones de este Sindicato, Junta general extraordinaria, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Estado de cuentas del ejercicio anterior y examen del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lucena de Jalón, 8 de febrero de 1993. — El presidente.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA****Núm. 8.264**

Conforme dispone el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a la primera Junta general ordinaria anual, que se celebrará el domingo día 28 de febrero del corriente año, en el salón de actos del Colegio Sagrada Familia, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria del día 21 de marzo de 1992.
- 2.º Lectura de la memoria anual elaborada por el señor presidente.
- 3.º Conocimiento del estado general de las cuentas del ejercicio del año 1992 y lectura de los presupuestos ordinarios y extraordinarios para 1993.
- 4.º Nombrar las comisiones para el examen de las cuentas y los presupuestos.

5.º Renovación de la mitad de la Junta de Gobierno o Sindicato y suplentes, así como de todos los vocales de los jurados y suplentes de los mismos.

Tarazona, 9 de febrero de 1993. — El presidente, Fernando Navarro Huerta.



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	220
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	38.500
Media página .....	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial